

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04TH7-ZEH4S-EESOA Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2023 a las 10:18:56 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:54 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2480063.04TH7-ZEH4S-EESOA 2416640425D9759B163820ABC60242102C4962A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

8.6(013/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para ampliar a todos los contratos de este Ayuntamiento las normas incluidas en el Plan Antifraude de los contratos asociados a los Fondos “Next Generation” en lo relativo a conflicto de intereses (DACI).

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de enero de 2023, nº de anotación 2244, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno celebrado el 30 de diciembre de 2022 se aprobó el Plan Antifraude para poder optar a la solicitud y recepción de los fondos Next Generation. El documento aprobado es un extenso compendio de las normas en torno a unos requerimientos mínimos del plan. Dentro de las mismas y buscando su aplicación al conjunto de contrtos menores y no menores de este ayuntamiento, podemos destacar:

- *Estructurar, de manera proporcionada, en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo “antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.*
- *Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*

Como decimos, el plan antifraude aprobado es mucho más extenso y con medidas explícitas para los fondos Next Generation, pero eso no es óbice para que podamos rescatar e incluir en los protocolos de actuación de cara a una contratación realizada por este ayuntamiento determinadas medidas que hagan “reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04TH7-ZEH4S-EESOA Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2023 a las 10:18:56 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:54 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2480063.04TH7-ZEH4S-EESOA 241664025D9759B163820ABC60242102C4962A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Buscamos una transposición de determinadas medidas de la normativa europea a este ayuntamiento. En el caso de conflicto de intereses arriba señalado, en el apartado 4.1 el plan se establece lo siguiente:

- Concepto

Cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

- Actores implicados

- 1, *Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.*
2. *Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones son financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de conflicto de intereses.*

- Clasificación

1. *Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).*
2. *Conflicto de intereses potencial cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.*
3. *Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04TH7-ZEH4S-EESOA Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2023 a las 10:18:56 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:54 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2480063-04TH7-ZEH4S-EESOA-2416640426D9759B163820ABC60242102C4962A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



En este sentido y como recoge el plan, nos parece fundamental la “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)”. Referido a ella, el apartado 6.4 del plan establece:

“Esta declaración deberá ser cumplimentada por las personas que intervienen en la gestión de cada subproyecto tales como el responsable del órgano de contratación o concesión de la subvención, las personas que redacten los documentos de licitación, bases o convocatorias correspondientes, las personas técnicos que valoren las ofertas, solicitudes o propuestas presentadas, así como los miembros de las mesas de contratación y comisiones e valoración.

En casos de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acto ...”

“... La obligación de cumplimentar el DACI, se hará también extensibles a contratistas y en su caso subcontratistas, los cuales deberán aportar la declaración en el mismo momento de la formalización del contrato.

Las declaraciones firmadas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

En el caso de la detección de un posible intento de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial por parte de los participantes en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de ayudas, se deberá comunicar el hecho al superior jerárquico.”

“... Así mismo, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés después de la presentación de la declaración inicial, se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ello, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no significa necesariamente que la declaración inicial fuera falsa).

Por último, el plan antifraude que fue aprobado en Pleno, y por no ser exhaustivos, recoge una serie de medidas y protocolos para detectar el fraude, seguimiento, control y cómo gestionarlo que deberíamos incluir en el proceso de contrataciones de este ayuntamiento.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 26-1-2023 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 04TH7-ZEH4S-EESOA Fecha de emisión: 6 de Febrero de 2023 a las 10:18:56 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/02/2023 08:54 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/02/2023 13:14	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2480063.04TH7-ZEH4S-EESOA.2416640425D9759B163820ABC60242102C4962A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Ampliar a todos los contratos de este Ayuntamiento, menores y no menores, las normas incluidas en el Plan Antifraude de los contratos asociados a los “Fondos Next Generation en lo referente a conflicto de intereses (DACI).”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 19 de enero de 2023.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox y diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** ampliar a todos los contratos de este Ayuntamiento, menores y no menores, las normas incluidas en el Plan Antifraude de los contratos asociados a los “Fondos Next Generation en lo referente a conflicto de intereses (DACI).”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS